



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

22 de abril de 1985

Núm. 136-I-1

INFORME DE LA PONENCIA

Concesión de varios suplementos de crédito por importe total de 1.800.000.000 de pesetas para poder atender mayores obligaciones de las previstas en los créditos correspondientes al presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al Proyecto de Ley sobre concesión de varios suplementos de crédito por importe total de 1.800.000.000 de pesetas para poder atender mayores obligaciones de las previstas en los créditos correspondientes al Presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Comisión de Presupuestos

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley sobre concesión de varios suplementos de crédito por importe total de 1.800.000.000 de pesetas para poder atender mayores obligaciones de las previstas en los créditos correspondientes al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior, integrada por los Diputados señores: Sánchez Sáez (S), Olarte Lasa (V), Mardones Sevilla (C), Rodríguez Sahagún (Mx.), Gasòliba i Böhm (MC) y Renedo Omaechevarría (P), ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento eleva a la Comisión el siguiente

INFORME

Observación preliminar

Aunque no se ha presentado enmienda alguna a este Proyecto de Ley, se ha observado que el texto remitido hace referencia a numeraciones de programas y códigos económicos que estaban vigentes en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984. En cuanto que los suplementos de crédito se entiende van referidos al Presupuesto de Gastos en vigor, en fase de Ponencia se procede a acomodar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 los citados programas y códigos económicos.

ANEXO

Exposición de motivos

Como consecuencia de la redistribución de los Servicios y Dependencias policiales, motivada por la aplicación del Real Decreto 1376/77, sobre demarcación territorial y funcional de las Fuerzas de Orden Público, así como por la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1979, que modifica la organización territorial y distribución de los efectivos de la Policía, se hizo necesaria la creación y puesta en funcionamiento de nuevas

Comisarías y Centros policiales que han supuesto un incremento de los gastos de la Dirección General de Policía, lo cual unido al notable incremento de las indemnizaciones al personal por comisiones de servicio, al aumento de costo de los carburantes, aceites y repuestos de vehículos, y a los gastos de equipos de informática, transmisiones y otras especiales, ha originado una significativa insuficiencia presupuestaria para el ejercicio de 1984 que, en parte, se ha tratado de remediar con transferencias de crédito, y en parte hay que subsanar mediante la concesión de suplementos de crédito, a financiar por la Dirección General de Tráfico, Organismo Autónomo al que, para este fin, es necesario concederle, en su Presupuesto, el correspondiente crédito extraordinario, que a

su vez lo financiará con sus remanentes de Tesorería.

Iniciado el oportuno expediente para habilitar los recursos necesarios, en el mismo ha recaído el informe de la Dirección General de Presupuestos y el dictamen del Consejo de Estado, que lo ha emitido en sentido favorable a su concesión.

Artículo primero

Se conceden al Presupuesto de gastos del Estado en vigor, en su Sección 16, «Ministerio del Interior»; Servicio 05, «Dirección de la Seguridad del Estado», los siguientes suplementos de crédito:

Concepto	Programa	Explicación	Importe en pesetas
16.05.212	221.A	Edificios y otras construcciones	312.000.000
16.05.212	222.A	Edificios y otras construcciones	100.000.000
16.05.221.3	222.A	Combustibles	486.091.000
16.05.230	222.A	Dietas	890.909.000
16.05.220.4	222.A	Material informático	11.000.000
TOTAL			1.800.000.000

Artículo segundo

El mayor gasto público que suponen las dotaciones precedentes será financiado con recursos que deberán arbitrase mediante transferencia a realizar al Estado por el Organismo Autónomo «Dirección General de Tráfico».

Artículo tercero

Se concede al vigente Presupuesto de gastos del Organismo Autónomo «Dirección General de Tráfico»; Programa 222.B, «Seguridad vial»; Capítulo 4.º, «Transferencias corrientes»; artículo 40, «A la Administración del Estado»; Concepto 401, «Para la financiación de varios suplementos de crédito solicitados a iniciativa del Mi-

nisterio del Interior», un crédito extraordinario por la cantidad de pesetas 1.800.000.000.

Artículo cuarto

El crédito que se concede por el artículo precedente será financiado con los remanentes de Tesorería del propio Organismo Autónomo, «Dirección General de Tráfico».

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 1985.—José Luis Sánchez Sáez, Angel Olarte Lasa, Luis Mardones Sevilla, Agustín Rodríguez Sahagún, Carles A. Gasòliba i Böhm y Manuel Renedo Omaechevarría.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961